

RESOLUCION

Acta

Nº17/174

17/025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de julio de 2017 del Fondo de Ferias que al momento cuenta con \$81.365 (ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos uruguayos)

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$70.000 (setenta mil pesos uruguayos)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto


EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de julio de 2017 del Fondo de Ferias en \$70.000(setenta mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017


Gustavo Gonzalez


Susana Camerosano


Daniel Cigliuti


Wiliam Bermolen


Ángela Bermolen
Por Autorización

Resolución**Expediente****Acta**

Nº 17/173

17/025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de julio de 2017 del fondo de incentivo

II) que al día 1º de julio de 2017 se cuenta con un monto de \$134.287 (ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos uruguayos) y que a mediados del mes de marzo se renovará el Fondo de junio de 2017 por un monto de \$99.848

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

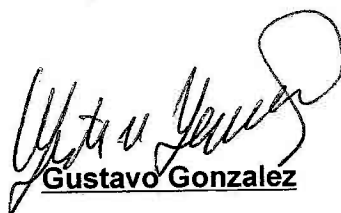
EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**RESUELVE:**

1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de julio de 2017 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos) incluyendo la renovación del Fondo Permanente del mismo período.

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017


Gustavo Gonzalez

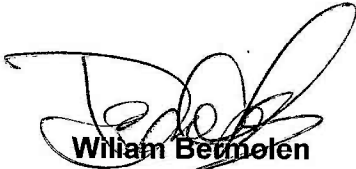
Resolución
17/173



Susana Camerosano

Expediente

Acta
Nº 17/025


Daniel Cigliuti


Wilian Bermolen


Ángela Bermolen
Por AUTORIZACIÓN

Resolución
17/172

Expediente

Acta N°
17/025

VISTO:

Que con fecha 2 de enero de 2017 por Res. 17/012 se crea el Fondo Permanente para el Municipio de Atlántida por un monto de \$25.000 mensuales por el período 2 de enero al 31 de diciembre de 2017

RESULTANDO:

- 1) Que mensualmente el Concejo debe autorizar la provisión del mismo del Fondo de Incentivo.
- 2) Que al 30 de junio de 2017 el Fondo Permanente cuenta con \$ 3.069 (tres mil sesenta y nueve pesos uruguayos)

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Atlántida

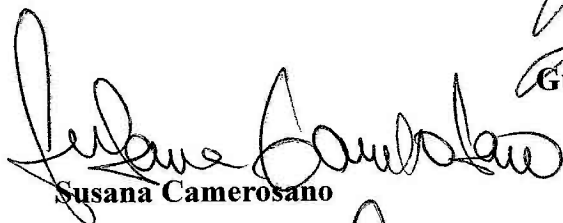
RESUELVE:

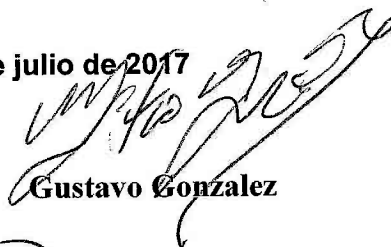
1- Proveer con \$21.931 (veintiún mil novecientos treinta y un pesos uruguayos) del Fondo de Incentivo al Fondo Permanente por el período del 1° al 31 de julio de 2017

2- Poner en conocimiento de lo resuelto a la Oficina de Tesorería del Municipio y solicitarle realice las transacciones correspondientes

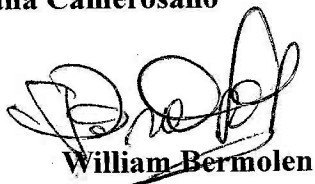
3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017


Susana Camerosano


Gustavo Gonzalez


Daniel Cigliuti


William Bermolen


Angela Bermolen
Por Autorización

Resolución
Nº 17/171

Expediente

Acta
17/025

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 2 de enero de 2017 por resolución 17/012 se solicita la creación del fondo permanente del Municipio de Atlántida y con fecha 5 de junio de 2017 por resolución 17/149 se renueva dicho fondo con \$11.065 del fondo de incentivo

II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$16.931

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2017 del fondo permanente por un monto de \$16.931 (dieciseis mil novecientos treinta y un pesos uruguayos)

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

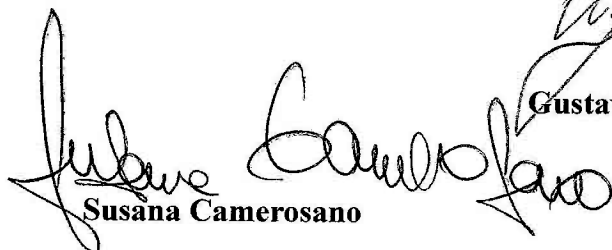
3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017

Resolución
N° 17/171

Expediente

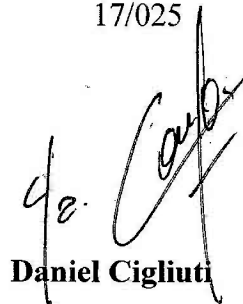
Acta
17/025



Susana Camerosano



Gustavo Gonzalez



Daniel Cigliuti



William Bermolen



Angela Bermolen
PA

Resolución
Nº 17/170

Expediente

Acta
17/025

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. – “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que el Fondo de Ferias al 1º de junio de 2017 contaba con \$80.946 (ochenta mil novecientos cuarenta y seis pesos uruguayos) y que el día 23/06/2017 se renovó el fondo del mes de mayo de 2017 por un monto de \$ 10.240 (diez mil doscientos cuarenta pesos uruguayos)

II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$9.821 (nueve mil ochocientos veintiún pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2017 del Fondo de Ferias

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017

Resolución
N° 17/170

Expediente

Acta
17/025


Susana Camerosano


Gustavo Gonzalez


Daniel Cigliuti


William Bermolen


Ángela Bermolen

Resolución
Nº 17/169

Expediente

Acta
17/025

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1 de junio de 2017 se cuenta con un fondo de incentivo de \$1168.241 y el día 7 de junio se renueva el fondo correspondiente a mayo de 2017 por un monto de \$99.848

II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$122.737(ciento veintidos mil setecientos treinta y siete pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 30 de junio de 2017 del Fondo de Incentivo

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo Gonzalez Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 3 de julio de 2017

Resolución
N° 17/169

Expediente


Acta
17/025



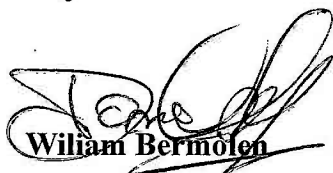
Susana Camerosano



Gustavo Gonzalez



Daniel Cigliuti



William Bermolen



Angela Bermolen
P.A.